



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO

Bogotá D. C., cinco de (05) de Noviembre de 2013

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho es competente para conocer el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del señor GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO, dentro de la Actuación Administrativa de solicitud de Revocatoria del Mandato del Alcalde Mayor de Bogotá, contra la resolución No. 1019 de 2013 "*Por la cual se certifica el cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales para convocar a votaciones con fines de revocatoria de mandato en Bogotá D. C.*", expedida por los Registradores Distritales del Estado Civil.

CÚMPLASE


CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
Registrador Nacional del Estado Civil

Proyectó: Manuel Ricardo Molina Archibé
Revisó: María Cecilia Rodríguez


Despacho Registrador Nacional
Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.
Teléfono: 220 28 80 Extensión 1556
www.registraduria.gov.co

La
democracia
es nuestra
huella